"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023"

## EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes - IDARTES y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo $10^{\circ}$ del Decreto 192 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que mediante radicado 20234100573803 del 09 de noviembre de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó traslado presupuestal con el fin de financiar los siguientes rubros, 0211010100103 "Gastos de representacion", 0211010100105 "Auxilo de transporte", 0211010100101 "Sueldo básico", 021101010010801 "Prima de navidad", 021101010021201 "Beneficios a los empleados a corto plazo", 0211010200101 "Aportes a la seguridad social en pensiones publicas" para adelantar el traslado presupuestal interno entre rubros del presupuesto de funcionamiento - gastos de personal, indicando:
"...En atención a que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, debe dar cumplimiento a cabalidad con los pagos dispuestos de la nómina de los funcionarios de la planta permanente, se requiere efectuar un traslado presupuestal interno, debido a proyecciones realizadas de los pagos de la planta de funcionamiento pendientes para los meses de noviembre y diciembre de 2023, arrojan un déficit, por lo cual se requiere realizar el siguiente traslado presupuestal.

## CONTRACREDITAR:

Tomando como base la proyección realizada para los meses de noviembre y diciembre de 2023, de los pagos de nómina de la planta de funcionamiento del IDARTES, los rubros relacionados a continuación cuentan con recursos amplios y suficientes para el pago de la vigencia 2023, por lo cual es viable realizar el traslado de los siguientes rubros, así:

0211010100102 "Horas extras, dominicales, festivos y recargos" por un valor de veintiun millones de PESOS (\$21.000.000) M/CTE.

021101010010802 "Prima de vacaciones" por un valor de cincuenta y siete millones de PESOS (\$57.000.000) M/CTE.

O211010100109 "Prima técnica salarial" por un valor de cincuenta y seis millones de PESOS (\$56.000.000) M/CTE.

## RESOLUCIÓN No. P-042

( 16 - Nov-2023)
"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023"

0211010200102 "Aportes a la seguridad social en pensiones privadas" por un valor de cincuenta $y$ un millones de PESOS (\$51.000.000) M/CTE.

## ACREDITAR:

0211010100103 "Gastos de representación" por un valor de Diecinueve millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos PESOS (\$19.264.500) M/CTE.

O211010100105 "Auxilio de transporte" por un valor de Un millón ciento cuarenta y nueve mil pesos PESOS (\$1.149.000) M/CTE.

0211010100101 "Sueldo Basico" por un valor de Setenta y cuatro millones ochenta y seis mil quinientos PESOS (\$74.086.500) M/CTE.

021101010010801 "Prima de navidad" por un valor de treinta $y$ dos millones cien mil PESOS (\$32.100.000) M/CTE.

021101010021201 "Beneficios a los empleados a corto plazo" por un valor de siete millones cuatrocientos mil PESOS (\$7.400.000) M/CTE.

0211010200101 "Aportes a la seguridad social en pensiones publicas" por un valor de cincuenta y un millones de PESOS (\$51.000.000) M/CTE.

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP - BogData, donde se evidencia que se registró la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023"


Que el traslado presupuestal por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ( $\$ 185.000 .000$ ), cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP numeros: 4600, 4603, 4604, 4605 del 08 de noviembre de 2023, así:

| NUMERO <br> CDP | RUBRO | DESCRIPCION | OBJETO | VALOR <br> PESOS |  |  |
| :---: | :--- | :--- | :--- | :---: | :---: | :---: |
| 4600 | O211010100102 | Horas extras, <br> dominicales, festivos y <br> recargos | PARA AMPARAR TRASLADO <br> PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS <br> DE FUNCIONAMIENTO. | 21.000 .000 |  |  |
| 4603 | O21101010010802 | Prima de vacaciones | PARA AMPARAR TRASLADO <br> PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS <br> DE FUNCIONAMIENTO. | 57.000 .000 |  |  |
| 4604 | O211010100109 | Prima técnica salarial | PARA AMPARAR TRASLADO <br> PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS <br> DE FUNCIONAMIENTO. | 56.000 .000 |  |  |
| 4605 | O211010200102 | Aportes a la seguridad <br>  <br> Rocial en <br> pensiones privadas | PARA AMPARAR TRASLADO <br> PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS <br> DE FUNCIONAMIENTO. | 51.000 .000 |  |  |
| TOTAL |  |  |  |  |  | $\mathbf{1 8 5 . 0 0 0 . 0 0 0}$ |

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado por CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$185.000.000), entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:
"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023"

| CÓdIGO | DESCRIPCIÓN | CONTRACRÉDITOS | CREDITOS |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| 02 | Gastos | \$ 185.000.000 | \$185.000.000 |
| O21 | Funcionamiento | \$ 185.000.000 | \$185.000.000 |
| O211 | Gastos de personal | \$ 185.000.000 | \$185.000.000 |
| O21101 | Planta de personal permanente | \$ 185.000.000 | \$185.000.000 |
| O2110101 | Factores constitutivos de salario | \$ 134.000.000 | \$ 134.000.000 |
| 02110101001 | Factores salariales comunes | \$ 134.000.000 | \$126.600.000 |
| O211010100102 | Horas extras, dominicales, festivos y recargos | \$ 21.000 .000 | 0 |
| O21101010010802 | Prima de vacaciones | \$ 57.000.000 | 0 |
| O211010100109 | Prima técnica salarial | \$ 56.000.000 | 0 |
| O2110102 | Contribuciones inherentes a la nómina | \$ 0 | 0 |
| O2110102001 | Aportes a la seguridad social en pensiones | \$ 0 | \$ 51.000.000 |
| 0211010200102 | Aportes a la seguridad social en pensiones privadas | \$ 51.000.000 | 0 |
| O211010100101 | Sueldo básico | 0 | \$ 74.086.500 |
| O211010100103 | Gastos de representación | 0 | \$ 19.264.500 |
| O211010100105 | Auxilio de transporte | 0 | \$ 1.149.000 |
| O21101010010801 | Prima de navidad | 0 | \$ 32.100.000 |
| O21101010021201 | Beneficios a los empleados a corto plazo | 0 | \$7.400.000 |
| O211010200101 | Aportes a la seguridad social en pensiones públicas | 0 | 51.000.000 |
| TOTAL |  | \$ 185.000.000 | \$ 185.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTíCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 16-Nov-2023
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE YCÚMPLASE


| Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área <br> de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad. <br> Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente. <br> Revisado por: <br> María Ximena Correa Rivera - Contratista Oficina Asesora Jurídica <br> Aprobó revisión OAJ: <br> Revisado por: <br> Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica <br> Revisado por: <br> Liliana Morales Ortíz - Subdirectora Administrativa y Financiera <br> Elaborado por: Andrea Milena Gonzalez Zuluaga - Responsable de Presupuesto |  |
| :--- | :--- | :--- |

